



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6630/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6630 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: *"solicito copia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] ubicado en el Hospital Regional de Santa Ana"* Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha siete de mayo del presente año, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias de búsquedas de la información solicitada, la cual, es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional Santa Ana del ISSS, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] [REDACTED] el cual consta de 248 folios.

Que ha existido motivos de fuerza mayor los cuales de conformidad con el art. 43 del Código Civil, 146, 198 del Código Procesal Civil Mercantil, y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, produce una interrupción en los plazos legales establecidos para el trámite de solicitudes de información, en virtud de haber existido un cierre de las instalaciones, por acciones sindicales que impidieron el acceso a los trabajadores de la torre administrativa del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y por lo tanto, al impedido por justa causa no le corre plazo ante la imposibilidad de realizar sus funciones; las cuales se interrumpieron a partir del día dieciséis de mayo del presente año y han sido reanudadas a partir del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, lo que habilita un nuevo computo de plazo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de catorce dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$14.40), lo que corresponde a



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

360 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS

